



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 08 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nro. 0143-2023-OGPPM-MDCA de fecha 08 de febrero de 2023 y el Informe Nro. 070-2023-MDCA/GM-OAJ de fecha 08 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo.

Que, bajo ese precepto, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

"(...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente." (Sic)

Que, con Informe N° 0143-2023-OGPPM-MDCA de fecha 08 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, alcanzo la propuesta de modificación presupuestaria (incorporación de saldo de balance - crédito suplementario), y solicito la autorización para la incorporación al presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2023.

Que, mediante Informe Nro. 070-2023-MDCA/GM-OAJ de fecha 08 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, es PROCEDENTE que el Despacho de Alcaldía autorice la incorporación del saldo de balance en el presupuesto institucional de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima, para el año fiscal 2023, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 0143-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y documentación adjunta.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 277,615.00 (Dochientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Quince y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO; RECURSOS DETERMINADOS	277,615.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	277,615.00

TOTAL INGRESOS 277,615.00

GASTOS

META 001: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO	122.000.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	122,000.00
META 002: ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	155,615.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	155,615.00

TOTAL GASTOS 277,615.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**